

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital)

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recibe en este Gobierno Civil orden comunicada de la Dirección General de Administración Local, que transcrita literalmente dice así:

«Se viene advirtiendo el incumplimiento, por numerosos Secretarios de Primera Categoría, la obligación de formular las Memorias anuales reglamentarias, y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración Local española.

Esta Dirección General, además de subsanar la negligencia observada, aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos y, a la vez, a intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados pueden constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades Locales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares de Canarias y de municipios con censo superior a 8.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de junio próximo, la Memoria correspondiente al año 1948, en la forma que previenen, para la esfera municipal, el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Circular de 18 de abril de 1939 y, para las entidades provinciales, el Reglamento de 2 de noviembre de 1925 en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales les habrán de acompañar también como previene, para los Ayuntamientos, el citado artículo 6.º del Reglamen-

to de 23 de agosto de 1924 en sus párrafos 1.º y 2.º, los estados que justifiquen la situación económica, y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes del día 15 de junio, a fin de que el Secretario pueda incorporarlos a la Memoria.

4.º De la Memoria que formule y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta Circular enviarán un ejemplar, directamente, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García de Morato, número 7, Madrid, en pliego certificado, con acuse de recibo escrito a máquina, en hojas tamaño folio, por una sola cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impreso, lo será en tamaño cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que, al propio tiempo, se eleve el ejemplar reglamentario a este Instituto y, los municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local elevará a este Centro directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que las hubieren suscrito.

6.º Se recuerda a todos los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc. que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.»

Lo que, en virtud de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Secretarios de esta provincia, que deberán cumplir exactamente

lo dispuesto en las normas transcritas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de mayo de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

La Sección de Gobierno permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 5.000 pesetas con destino a subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la Base 1.ª de las aprobadas por la Corporación provincial en 28 de agosto de 1925, publicadas en el B. O. de la provincia, número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención acudirán solicitándola por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando a la misma certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitios en Municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieran de menos medios económicos para el sostenimiento y los que cubriesen necesidades más perentorias.

Burgos 21 de abril de 1949.—El

Presidente, Honorato Martín-Cobos.—P. A. de la S. de G. P.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Subasta de obras.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo fijado al efecto, he dispuesto señalar el día 20 de junio próximo y su hora de las doce para la apertura de los pliegos de proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Arraya de Oca a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza.

La subasta se verificará con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, en el Salón de Actos de esta Corporación, admitiéndose proposiciones desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

El presupuesto de contrata de dichas obras asciende a la cantidad de 49.520'47 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 990'40, y la definitiva de 1980'40, equivalente, al 2 y 4 por 100 respectivamente del presupuesto de contrata, pudiendo constituirse en metálico o en valores del Estado. También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras y Vías.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la

provincia, correspondiente al día.... de mayo del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del camino vecinal de Arroya de Oca a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a cumplir, por escrito, la obligación que imponen los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 23 de mayo de 1949.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1949. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de este Territorio, en los autos de tercera de dominio, substanciados en el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Bilbao, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, para que se declare, que las cosas que se dirán, embargadas al demandado en el juicio ejecutivo promovido por el Centro Farmacéutico Vizcaíno, S. A., domiciliado en Bilbao, contra D. David Larrea Fernández, mayor de edad, soltero, farmacéutico y vecino de Bilbao, sobre pago de dinero, cuya cantidad no consta, eran propiedad de D. Manuel Salaverri Aranguren, Médico, y D. Andrés Arriortúa Larrea, casado, comerciante, los dos mayores de edad y de igual vecindad que los anteriores, en el momento de dicho embargo y con anterioridad a él y que se alce éste por tanto, en los que son actores quienes se acaban de nombrar, defendidos y representados, respectivamente, en esta instancia, por el Letrado D. Pedro Alfaro y Alfaro y el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y demandados, aludidos ejecutantes y ejecutado, defendido y representado aquél, respectivamente, en esta instancia, por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto y el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y hallándose éste en rebeldía, por lo que se han entendido las actuaciones res-

pecto a él con los estrados del Tribunal y los que penden en ella, de apelación interpuesta por el demandado-ejecutante, de sentencia proferida por dicho Juez el 5 de agosto último,

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos, la nulidad de todo lo actuado en este proceso, excepto la providencia inicial, actuación de los ejecutantes hasta la contestación a la demanda, resolución admitiendo ésta y su notificación a los mismos, el que reponemos al estado de decidir lo necesario para la formación de la pieza separada para su substanciación, con cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que procediere sobre la suspensión del juicio principal en cuanto a las cosas objeto de este incidental, el emplazamiento al ejecutado, en la forma legal que proceda, para su comparecencia en el incidente, y notificar a éste en el momento y forma pertinentes dicha resolución de admisión de la contestación a la demanda por los ejecutantes; sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas con motivo de las actuaciones que se anulan. Hacemos a los aludidos en el último Considerando la advertencia que en él se indica. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos procedan, para ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal a los efectos procedentes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Bascáiztegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, D. David Larrea Fernández, expido la presente, en Burgos a 18 de mayo de 1949. Carlos Crespo.

Burgos

Requisitoria

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Secundino Casado Charcán, de 19 años de edad, soltero, trapero, hijo de Pedro y de Claudia, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la Barriada del General Yagüe, calle B, número 11, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer

piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 504 de 1948 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 19 de mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

Miranda de Ebro

EDICTO

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 14 del corriente año, por hurto de una rueda de camión, marca «MICHELIN», tamaño 34 por 7, integrada por cubierta, cámara, llanta y disco, en estado nuevo, que apareció cerca de la carretera de Pancorvo a Santa María Ribarredonda, en este partido, en cuyo sumario se acordó citar al perjudicado para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle entrega en depósito provisional de la citada rueda una vez acredite la propiedad de la misma, y ofrecerle el procedimiento a medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de mayo de 1949.—Juez de Instrucción, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Requisitoria

Julián San Vicente Armentia, hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Añastro, provincia de Burgos, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Condado de Treviño, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Angel Blanco Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 16 de mayo de 1949.—El Juez Instructor, Angel Blanco.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de to-

dos los propietarios de fincas rústicas término municipal de La Revilla,

Que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Alcaldía de Terminón.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el apéndice al amillaramiento de rústica de este distrito, para el año de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Terminón 16 de mayo de 1949.—El Alcalde, Atanasio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea, Rucandio, Mamolar, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba y Miraveche.

Alcaldía de Nebreda.

Este Ayuntamiento, usando de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 150 de la Ley municipal y los artículos 4.º, 150, números 25, 161, 164 y 220, número 1.º del Estatuto, y los artículos 46 y 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó la enajenación en pública subasta de los edificios inútiles para el servicio adecuado a que estaban destinados, que a continuación se expresan:

La antigua Casa Consistorial, sita en la calle de la Plaza.

Otra casa titulada de la Beneficencia, sita en la calle de Santa María.

Las cuales no producen renta alguna o es muy escasa, y excediendo la tasación de los mismos del 20 por 100 del presupuesto, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 25 de marzo de 1938, queda abierta la información pública por el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de esta provincia, a la que podrán acudir todos aquellos a quienes afecte el acuerdo, por escrito, ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil o ante este Ayuntamiento, con apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Nebreda 17 de mayo de 1949.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Distrito Minero de Palencia

PROVINCIA DE BURGOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación.

NOMBRE DEL PERMISO	NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	MINERAL	HECTÁREAS
«La Virtuosa»	3505	Soncillo.	Carbón	150
«La Perla»	3506	Soncillo.	Carbón	100

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días.

Palencia 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Formado por este Ayuntamiento y Junta el Padrón de concierto que se establece con los vecinos de este término municipal, como contribuyentes para la exacción de la imposición municipal que previene el artículo 52 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, pastos y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el examen de cuantos en el mismo están comprendidos, durante el plazo de quince días, el que se recibirán cuantas se formulen contra el mismo, pasado éste no se admitirá ninguna.

La Parte de Bureba 16 de mayo de 1949.—El Alcalde,

Administración Principal de Correos de Burgos.

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para conducción del correo en automóvil entre las Oficina del Ramo de Burgos y sus estaciones férreas, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás contenidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos, admitiéndose los pliegos hasta el día 10 de junio, a las 17 horas, y que la apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar el día 15 de junio, a las 11 horas.

Burgos 20 de mayo de 1949.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, de la Oficina del Ramo de... a la Estación de ferrocarril y viceversa, por el precio de... pesetas anuales (en letra) y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para garantía y seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de cinco mil pesetas.

Fecha y firma del interesado).

DIPUTACION PROVINCIAL.— SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Hontangas, por débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha 16 de abril la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 17 de mayo, y hora de las doce, en la sala del Juzgado de Hontangas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Hontangas y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y Pregón.

Estando notificados los deudores, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo,

para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

(Continuación).

Margarita Diego Arranz.—Una finca en el polígono 10, parcela 25, paraje «Valcubillo», de 12 áreas y 40 centiáreas, linda N., camino de Páramo; S., Valeriano Guijarro; Este, Joaquín de Diego, y O., Julián Sanz, en 208'40.

Bernabé Diego Adrados.—Una finca en el polígono 5, parcela 187, paraje «Pinilla», de 15 áreas y 80 centiáreas, linda N., Bernardino Sanz; S., Municipio; E., Benito Sualdea, y O., Francisco Sanz, en 451'80

Bernabé Diego Arraz.—Una finca en el polígono 7, parcela 1081, paraje «La Calle de las Eras», de 1 área y 80 centiáreas, linda N., camino; S., Pedro Rosuero y Eloy Arranz; E., regadera, y O., Adolfo Bajo, en 397'20.

Miguel de Diego Salvador.—Una finca en el polígono 2, parcela 18, paraje «Llano de la Cueva», de 29 áreas y 40 centiáreas, linda N., camino Hontangas; S., Alfonso Yagüe; E., Antonio Rincón, y O., Nicasio Rincon, en 2614'20.

Otra finca en el polígono 7, parcela 1133, paraje «Tras los Huertos», de 14 áreas y 55 centiáreas, linda N., Alejandro Adrados; Sur y E., comunal, y O., Gonzalo Sanz, en 3209'80.

Desconocidos.—Una finca en el polígono 10, parcela 51, paraje «Valcubill», de 3 áreas y 60 centiáreas, linda N., camino del páramo; Sur, Pilar Guijarro; E., Ildefonso Sanz, y O., Seodoro Sanz, en 60'60.

Otra finca en el polígono 11, parcela 315, paraje «Valcubillo», de 11 áreas y 60 centiáreas, linda N., Eulalia Sualdea; S., Florencio Rincón; E., Alejandro Adrados, y O., Bernabé Diego, en 194'80.

Elias Fernández de la Horra.—Una finca en el polígono 6, parcela

474, paraje «El Cercado», de 4 áreas, linda N., Gonzalo Sanz; S., Ildefonso Sanz; E., camino de Carraranda, y O., carretera Aranda, en 173'60

Francisco Fernández Guijaero.—Una finca en el polígono 1, parcela 817, paraje «La Veda de Abajo», de 8 áreas y 22 centiáreas, linda Norte, río; S., camino de Adrada; E., Luciano Rosuero, y O., Florencio Verós, en 645'60.

Alejandro Guijarro Rincón.—Una finca en el polígono 1, parcela 434, paraje «La Vega de Abajo», de 2 áreas y 48 centiáreas, linda N., regadera; S., camino de servicio; Este, Basilisa Verós, y O., Felipa Bajo, en 87'80.

Dionisio Guijarro Hernando.—Una finca en el polígono 1, parcela 249, paraje «La Granja», de 4 áreas, linda N., Jorge García; S., río; Este, Adelaida Guijarro, y O., Francisco Hernando, en 57'60.

María Guijarro Rincón.—Una finca en el polígono 7, parcela 605, paraje «Suertes Viejas», de 1 área y 28 centiáreas, linda N., común de vecinos; S., Julián Sanz, y E. y Oeste, regaderas, en 204.

Donato Guijarro Hernández.—Una finca en el polígono 1, parcela 1, paraje «La Granja», de 9 áreas y 75 centiáreas, linda N., carretera de Adrada; S., camino de la Granja; E., Alfonso Yagüe y Gonzalo Sanz, y O., T. de Haza, en 423'20.

Marcela Guijarro Sanz y otro.—Una finca en el polígono 1, parcela 209, paraje «La Pampilla», de 3 áreas y 32 centiáreas, linda N., camino servicio; S., regadera; Este, Hros. de Cecilio Salvador, y Oeste, Plácido Sanz, en 47'80.

Feliciano y Salvador Guijarro Pérez.—Una finca en el polígono 7, parcela 55, paraje «Entre dos Aguas», de 5 áreas y 66 centiáreas; linda N., camino de Adrada; S., río; E., Fionia Rincón, y O., Hermenegildo Bajo y Fernando Sanz, en 441'40.

Josefa y Francisco Gómez Guijarro.—Una finca en el polígono 2, parcela 170, paraje «Llano del Toro», de 36 áreas y 60 centiáreas, linda N., Francisco Sanz; S., Fionia Rincón y Felisa Perosanz; E., Juan Bravo y Zacarías Cantera, y O. Francisco Sanz, en 614'80.

Eloy González Horra.—Una finca en el polígono 1, parcela 126, para-

je «La Zanjilla», de 3 áreas y 91 centiáreas, linda N., Celestino González Martín y hermana, S., regadera; E., Jnana Pinillos, y O., Eusebio y Alfonso Yagüe. en 464'40.

Clemente García García.—Una finca en el polígono 2, parcela 99, paraje Valdegañón, de 12 áreas y 60 centiáreas, linda N., Municipio; Sur, senda; E., José Bartolomé, y O., Lucas Arranz, en 546'80.

Gregorio García González.—Una finca en el polígono 9, parcela 381, paraje «La Varga», de una hectárea, 28 áreas y 6 centiáreas, linda Norte, camino de Hontangas; S., camino de Sequera; E., Lorenzo Sanz y Gregorio Sanz, y O., Eloy Arranz, en 2160'40.

Francisco García Arranz.—Una finca en el polígono 8, parcela 148, paraje «El Caborro», de 53 áreas y 80 centiáreas, linda N., Roque Sanz Camarero; S., Toribio de Diego y Joaquín D.; E., T. de Moradillo, y O., Joaquín de Diego, en 903'80.

Isaac García García.—Una finca en el polígono 9, parcela 630, paraje «La Varga», de 21 áreas y 80 centiáreas, linda N., Patricio Sanz, Sur, Fablo Verós; E., Andrés Adrados, y O., Julián García, en 373'20.

Norberto García González.—Una finca en el polígono 9, parcela 258, paraje «La Veguilla», de 2 áreas y 75 centiáreas, linda N., Francisco Sanz; S., Baltasar Guijarro; E., arroyo, y O., Miguel Arroyo y Eusebio Yagüe, en 606'60.

Eusebio García Gómez.—Una finca en el polígono 6, parcela 753, parajes «La Gloria», de 2 áreas y 20 centiáreas; linda N., Ecteban Rincón; S., Crescencio Rosuero; E., Esteban Rincón, y O., Pilar Guijarro, en 86'60.

Félix Guijarro Alvarez.—Una finca en el polígono 8, parcela 322, paraje «El Cogorro», de 27 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, Municipio; S., Justo Yagüe; E., Leandro Rincón, y O., Tomás García.

Clemente García Perosanz.—Una finca en el polígono 6, parcela 403, paraje «Tordevás», de 35 áreas y 85 centiáreas, linda N. Adolfo Bajo Pascual, S. Víctor y Pedro González Joaquín de Diego, E. Elías González y O. Nemesio González, en 601'40.

Julián García Rincón.—Una finca en el polígono 7, parcela 887, paraje «Las Adoveras», de 3 áreas y 78 centiáreas, linda N. Bernardo Plaza, S. Pedro Bajo, E. Juana Cuesta Rincón y O. Joaquín de Diego, en 833'80.

Pablo González Sanz.—Una finca en el polígono 11, parcela 93, paraje «Chomo de Valdecones», de 15 áreas y 80 centiáreas, linda N. Lucas Arranz de Diego, S. Nazario Arranz, E. Municipio y O. Bernabé de Diego, en 265'40.

Lorenzo González de la Horra.—Una finca en el polígono 11, parcela 380, paraje Villubilla, de 10 áreas

y 40 centiáreas, linda N. Elías González, S. Municipio, E. Juan Sanz y O. Municipio, en 409'60.

Francisco Hernando Guijarro.—Una finca en el polígono 7, parcela 1004, paraje «Los Cañamares», de 3 áreas y 24 centiáreas, linda Norte regadera. S. Felipa Guijarro, E. Justo Yagüe y Alberto Adrados y Oeste Teodoro Lázaro, en 718'80.

Eustaquio Hernando Guijarro.—Una finca en el polígono 4, parcela 123, paraje «Las Peñas», de 43 áreas, linda N. Joaquín de Diego y Martín González, S. María Guijarro y Basilio Guijarro, E. y O. Joaquín de Diego.

Manuel Hernández Guijarro.—Una finca en el polígono 11, parcela 264 paraje «La Hijuelas», de 80 centiáreas, linda N. Martina Rosuero, S. Joaquín de Diego, E. Martina Rosuero y O. Joaquín de Diego, en 52'60.

María Izquierdo Llorente.—Una finca en el polígono 11, parcela 72, paraje «Llano del Monte», de 96 áreas, linda N. Cipriano Lázaro y Eugenio Ortega, S. Municipio, Este Tomás Izquierdo y O. Municipio, en 1612'88.

Tomás Izquierdo Rincón.—Una finca en el polígono 11, parcela 13, paraje «Llano del Monte», de 68 áreas y 80 centiáreas, linda N. término de Adrada y Meliión Perosanz, S. Eugenio Ortega y María Izquierdo, E. Municipio y Meliión Perosanz y O. Vicente Merino Benítez, en 1055.

Aniceto Lázaro Martín.—Una finca en el polígono 11, parcela 68, paraje «Llano del Monte», de 64 áreas y 40 centiáreas, linda N. término de Adrada, S. Municipio y Justiniano Cabañes, E. Clemente García y Oeste Benjamín Lázaro, en 1166.

Pedro Llorente Pascual.—Una finca en el polígono 2, parcela 164, paraje «Valdelañor», de 22 áreas y 60 centiáreas, linda N. José Bartolomé, S. Julián González, E. y O. Municipio, en 27'70.

Benjamin Lázaro Perosanz.—Una finca en el Polígono 11, parcela 67, paraje «Llano del Montn», de 44 áreas y 60 centiáreas, linda N. término de Adrada, S. Municipio y Justiniano Cabañes, E. Aniceto Lázaro y O. Florentino Blanco, en 749'20.

Cipriano Lázaro Perosanz.—Una finca en el polígono 2, parcela 128, paraje «El Roneo», de 96 áreas y 40 centiáreas, linda N. término de Torregalinda, S. Toribio de Diego, Este término de Moradillo y O. Municipio, en 1619'40.

Dionisio y Benito Mayor Guijarro.—Una finca en el polígono 1, parcela 547, paraje «Los Huertos», de 11 áreas y 80 centiáreas, linda N. Teodoro Sanz Salvador, S. carretera de Pardilla, E. Petra Arranz y O. Fortunato Guijarro y Alejandro Rincón, en 512'20.

Juliana Merino Rincón.—Una fin-

ca en el polígono 9, parcela 135, paraje «La Veguilla», de 2 áreas y 20 centiáreas, linda al N. Teófilo Mayor, S. Emiliano Serrano, E. Herederos de Gerardo de Diego y Oeste Flías González, en 485'40.

Eulogio Merino Rincón.—Una finca en el polígono 7, parcela 574, paraje «Suertes Viejas», de 2 áreas y 62 centiáreas, linda N. Juan Sanz, S. Jesús Cuesta, E. y O. Regadera, en 535'20.

Alberto Miguel Bravo.—Una finca en el polígono 8, parcela 129, paraje «El Moneo», de 81 áreas y 80 centiáreas, linda N. Santos Arroyo, S., E. y O. Municipio, en 1374'40.

Otra finca en el polígono 11, parcela 63, paraje «Cotarro Blanco», de 52 áreas y 40 centiáreas, linda al N. Bárbara Cantera, S. Municipio, E. Donato Moral y O. Vicente Merino, en 880'40.

Vicente Merino Benítez.—Una finca en el polígono 11, parcela 2, paraje «Cotarro Blanco», de 90 áreas, linda N. término de Adrada, S. Municipio y herederos de Manuel Salvador, E. Alberto Miguel, Julián Blanco y otro y O. Camino de La Sequera, en 1512.

Manuel Mayor Arroyo.—Una finca en el polígono 9, parcela 195, paraje «La Veguilla», de 6 áreas y 45 centiáreas, linda N. Teodoro Lázaro, S. Justo Yagüe, E. Camino y O. Arroyo, en 280.

Gregorio Menor Acón.—Una finca en el polígono 10, parcela 43, paraje «Valcubillo», de 14 áreas y 40 centiáreas, linda N. camino del Páramo, S. Hros. de Cesárea Adrados, E. Pedro Rosuero y O. José Rosuero Hernando, en 242.

Atanasio Martínez Guijarro.—Una finca en el polígono 8, parcela 332, paraje «El Cogorro», de 29 áreas y 80 centiáreas, linda N. Mariano Pecharromán, S. y E. Municipio y O. Emiliano C. Rincón y Mariano Pecharromán.

Hrs. de Juan Manuel Salvador.—Una finca en el polígono 11, parcela 135, paraje «Llano del Monte», de 26 áreas y 60 centiáreas, linda N. Municipio, S. Donato Moral Lázaro, E. Municipio y O. Donato Moral Lázaro, en 446'80.

Francisco Muñoz Acón.—Una finca en el polígono 1, parcela 24, paraje «La Granja», de 4 áreas y 8 centiáreas, linda N. Carretera de Adrada, S. Camino de la Granja, E. Benito Arranz y O. Patricio Sanz y Leandro Guijarro, en 177.

Victorino Nuez Pascual.—Una finca en el polígono 8, parcela 249, paraje «Vega del Soto», de 9 áreas y 60 centiáreas, linda N. Julián González y Ponciano Bajo, S. Eusebio Yagüe, E. Camino de Vabunos y O. Juan José González Arroyo, en 416'60.

Hrs. de Martina Otero.—Una finca en el polígono 7, parcela 507, paraje «Fuentes Viejas», de 1 área y 24 centiáreas, linda N. Francisco Sanz, S. Francisco Sanz Guijarro, E. y O. Regaderas, en 197'60.

Bernardo Plaza Yagüe.—Una finca en el polígono 3, parcela 282, paraje Canoscastrillo, de 10 áreas y sesenta centiáreas, linda N. Felipa Bejo, S. Julián González, E. Joaquín de Diego y Manuel de Hoz y O. Jacinto Sanz y Justo Guijarro, en 697'40.

Hrs. de Sinforiano Pérez Mayor.—Una finca en el polígono 1, parcela 231, paraje «La Granja», d 1 área y 86 centiáreas, linda N., S., E. y O. No constan, en 221.

(Continuará).

Anuncios Particulares



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR
R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden
ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo,
cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1947..... 30.771.351'60
Saldo en 31 de diciembre de 1948..... 35.698.655'82

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).